

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13156

15217 DECRETO Nº

ARICA, 25 de Octubre de 2018.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de SOCIEDAD TRANSPORTES LOADING LIMITADA.
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 73435, de fecha 21/08/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final:

DECRETO:

1. Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá SOCIEDAD TRANSPORTES LOADING LIMITADA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13156
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE COMIDA AL PASO
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	EMILIO GUTIERREZ BONELLI 799 A
Nombre del Contribuyente	SOCIEDAD TRANSPORTES LOADING LIMITADA
Rut	76039855-1
Dirección Particular	PJE BORGOÑA 3704
Fecha de Solicitud	25/10/2018
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	25/10/2019

- 1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- 3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

FFAT COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ADMINISTRACIÓN M

FINANZAS

BENEDICTO COLINA AGRINA DÍRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CC/mng

SECRETARIA

S CASTILLO GALEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/M

tre Menicipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotom Teléfono: (58) 2 206000